



DECRETO DE ALCALDÍA N° 774

ZAPALLAR, 01 ABR. 2022

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2021 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el servicio de ejecución de suministro para el "Servicio De Control Plagas Para Los Establecimientos Educativos De La Comuna".

2º Que, bajo Decreto Alcaldicio Alcaldicio N°310 de fecha 02 de febrero del 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N° 01/2022 para el Servicio De Control Plagas Para Los Establecimientos Educativos De La Comuna.

3º Que, con fecha 03 de febrero del 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4556-4-LE22.

4º Que, con fecha 10 de febrero del 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:





Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
<i>SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA RUT: 76.856.652-6</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA RUT: 77.500.124-0</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>VICHUQUEN SERVICIOS SPA RUT: 76.769.358-3</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA RUT: 76.988.015-1</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>CARLOS LEONARDO ARANCIBIA HERRERA RUT:</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>B2B PCW SPA RUT: 77.101.198-5</i>	ACEPTADA	Sin observaciones
<i>AVC CONTROL DE PLAGAS SPA RUT: 76.676.679-K</i>	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 15 de marzo de 2022, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
<i>SERVICIOS INTEGRALES CABRERA VERA LIMITADA RUT: 76.856.652-6</i>	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
<i>PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA RUT: 77.500.124-0</i>	INADMISIBLE	El proponente no presenta oferta técnica ni económica. Lo anterior, causal de inadmisibilidad según lo señala el Artículo 15° numeral 2 de las Bases, y menciona que queda inadmisibile si la propuesta no





		fue entregada conforme a lo exigido en el Artículo 12° de las presentes Bases
VICHUQUEN SERVICIOS SPA RUT: 76.769.358-3	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA RUT: 76.988.015-1	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
CARLOS LEONARDO ARANCIBIA HERRERA RUT:	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
B2B PCW SPA RUT: 77.101.198-5	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
AVC CONTROL DE PLAGAS SPA RUT: 76.676.679-K	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y según los valores ofertados en su anexo N°4 Oferta económica, recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se ADJUDIQUE a **AVC CONTROL DE PLAGAS SPA RUT: 76.676.679-K**, la Licitación Pública N°01/2022: "Servicio De Control Plagas Para Los Establecimientos Educacionales De La Comuna" ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-4-LE22", hasta por un monto total de \$20.000.000- (veinte millones de pesos), impuestos incluidos, por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos.

7° Que el proveedor **AVC CONTROL DE PLAGAS SPA RUT: 76.676.679-K**, tiene habilitación vigente, según certificado de estado de inscripción en registro de proveedores.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **AVC CONTROL DE PLAGAS SPA RUT: 76.676.679-K**, la Licitación Pública N°01/2022: "Servicio De Control Plagas Para Los Establecimientos Educacionales De La Comuna" ID MERCADO PÚBLICO N° 4556-4-LE22", hasta por un monto total de \$20.000.000- (veinte millones de pesos), impuestos incluidos, por 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos y según los valores ofertados en su anexo N°4 Oferta económica.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el oferente.

3° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (Mercado Publico).





4° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

5° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



★Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / JUN / CCL / DAEM / PLT

